



Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2015- GRA/CR

Huaraz, Cinco de Junio del Dos Mil Quince.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Chimbote con fecha 04 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 22-2015-GRA/CR, de fecha 06 de febrero se conforma la Comisión Especial para formular un plan de Reactivación Económica Regional, en coordinación con el Ejecutivo Regional, conformado por los Consejeros Regionales, a su vez





**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015-GRA/PRE, de fecha 20 de febrero del 2015 Resuelve: Conformar la Comisión Técnica de Trabajo del Ejecutivo Regional y Consejeros Regionales, para que en forma coordinada se reformule un Plan de Reactivación Económica, el mismo que dicho producto fue concertado estratégicamente para la reactivación económica con la 20 provincias y 169 Distritos de la Región Ancash,

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Chimbote, el día 04 de Junio del 2015, visto el pedido realizado por el Pleno del Consejo Regional de Ancash, quienes solicitan, Ratificar el Plan de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 22-2015-GRA-CR, de fecha 20 de febrero de 2015; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015-GRA/PRE, de fecha 20 de febrero del 2015; por cuanto los cambios de funcionarios en el Gobierno Regional de Ancash no retrasen el avance del referido Plan. Asimismo el Consejero de la Provincia de Yungay, Sr. Pedro Izquierdo Huerta solicita ante el Pleno del Consejo Regional, Renovar a los miembros de la Comisión Económica por parte del Ejecutivo Regional, ante el cambio de funcionarios, del Gobierno regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 04 de Junio del 2015 en la Ciudad de Chimbote, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Ancash, aprobados mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 22-2015-GRA-CR**; a fin de proseguir con las gestiones del referido Plan, asimismo **EXHORTAR** al Ejecutivo Regional la inmediata **IMPLEMENTACIÓN** del presente Acuerdo de Consejo, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO: RENOVAR a los miembros de la Comisión Económica por parte del Ejecutivo Regional, ante los cambios de nuevos funcionarios en el Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO